

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 3 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 06 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Santa María del Oro, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4609/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 14 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el municipio auditado, se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

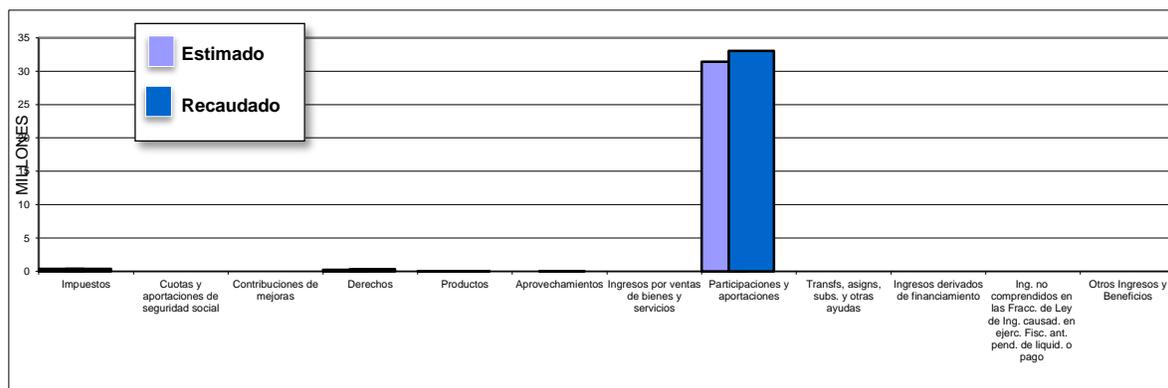
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	369,496	376,774	102%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	269,480	332,524	123%
5	Productos	15,700	26,381	168%
6	Aprovechamientos	0	9,625	0%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	31,419,632	33,013,290	105%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		32,074,308	33,758,594	

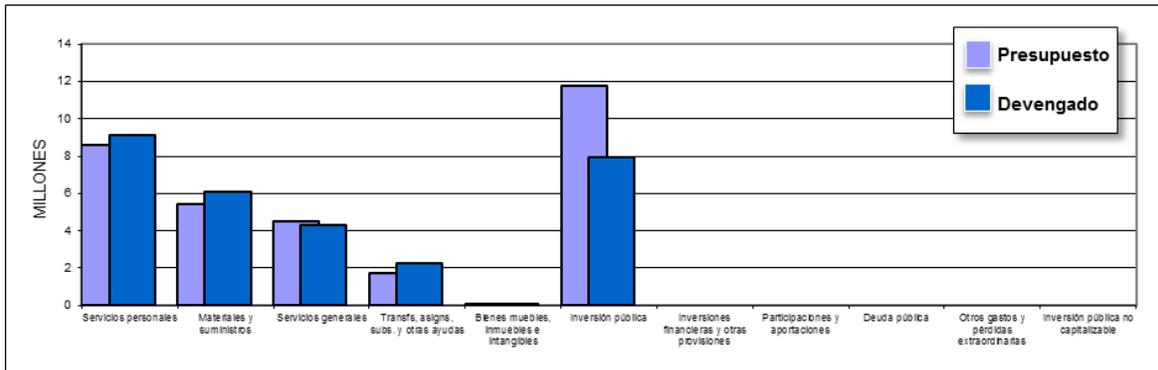


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	8,576,152	9,095,199	106%
2000	Materiales y suministros	5,441,946	6,060,428	111%
3000	Servicios generales	4,504,818	4,286,153	95%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	1,755,000	2,277,436	130%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	49,992	92,466	185%
6000	Inversión pública	11,746,400	7,953,066	68%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%

9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	32,074,308	29,764,748
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Presupuesto Inicial presentado por el municipio con Oficio No. DHPM05/2015 de fecha 28/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos.
- Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.

- c. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5133-500-100.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron comprobantes de transferencias bancarias y facturas por concepto de "Servicios en Materia Laboral"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada como lo son las certificaciones de las actas de ayuntamiento, constatando de manera documental que existió aprobación del pleno municipal para efectuar la contratación y los gastos observados, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, remitieron copias certificadas del contrato de prestación de servicios, documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, de la misma forma, remitieron copias certificadas del informe detallado de las actividades realizadas por parte del prestador de servicios, soportados con las copia de las actuaciones llevadas ante el tribunal competente, elementos mediante los cuales se constata que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, justificando con ello los pagos realizados sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada. Por último, anexaron a la comprobación copia certifica de la cédula profesional, documento que atestigua los estudios y la capacidad del prestador de servicios para realizar los trabajos para los cuales fueron contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo y cheques por concepto de "Pago de arrendamiento de locales para el servicio de esta presidencia municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada, como lo son las órdenes de pago expedida a favor de varios proveedores, documentos que se encuentran soportadas con las órdenes de pago recibo, mismas que al ser cuantificadas suman el importe de las órdenes de pago materias de la presente observación, constatando con ello la recepción de los pagos por concepto de renta por parte de todos los arrendadores, aclarando de la misma

manera que la pólizas de cheque se expidieron a favor del funcionario público, en virtud de que los pago se realizaban en efectivo a cada arrendador. De la misma manera, remitieron las certificaciones de las actas de ayuntamiento en las cuales se autoriza el pago de arrendamientos de bienes inmuebles para el H. Ayuntamiento, que sean necesarios para el buen funcionamiento de ésta administración, así como también se aprueban los egresos realizados a favor de cada proveedor, constatando de manera documental que existió aprobación del pleno municipal para efectuar las contrataciones y los gastos observados; asimismo se presentaron los contratos de arrendamiento, documentos legales en los cuales se estipulan los términos y condiciones pactada por las partes, así como también se constata que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, remitieron los documentos mediante los cuales se advierte que los arrendadores son los legítimos propietarios de cada una de las fincas arrendadas razón por la cual cuentan con la capacidad legal de celebrar los arrendamientos antes citados; asimismo, anexan las cartas poder en las cuales se faculta por parte de los arrendadores a recibir los pagos, documentos mediante los cuales se constata la relación existente entre arrendador y las persona que recibieron los pagos erogados, por último, remitieron memoria fotográfica, constatando de esta manera el uso del inmueble arrendado verificando de esta manera que el predio es empleado para el desempeño de actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos por concepto de renta se hayan realizado con recursos públicos sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- FOLIO: VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, órdenes de pago recibo y pólizas de cheques, por concepto de “Pago de arrendamiento de locales para el servicio de esta presidencia municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada, como lo son las órdenes de pago expedida a favor de varios proveedores, documentos que se encuentran soportadas con las órdenes de pago recibo, mismas que al ser cuantificadas suman el importe de las órdenes de pago materias de la presente observación, constatando con ello la recepción de los pagos por concepto de renta por parte de todos los arrendadores, aclarando de la misma manera que la pólizas de cheque se expidieron a favor del funcionario público, en virtud de que los pago se realizaban en efectivo a cada arrendador. De la misma manera, remitieron las certificaciones de las actas de ayuntamiento en las cuales se autoriza el pago de arrendamientos de bienes inmuebles para el H. Ayuntamiento, que sean necesarios para el buen funcionamiento de ésta administración, así como también se aprueban los egresos realizados a favor de cada proveedor, constatando de manera documental que existió aprobación del pleno municipal para efectuar las

contrataciones y los gastos observados; asimismo se presentaron los contratos de arrendamiento, documentos legales en los cuales se estipulan los términos y condiciones pactada por las partes, así como también se constata que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado. Aunado a lo anterior, remitieron los documentos mediante los cuales se advierte que los arrendadores son los legítimos propietarios de cada una de las fincas arrendadas razón por la cual cuentan con la capacidad legal de celebrar los arrendamientos antes citados; asimismo, anexan las cartas poder en las cuales se faculta por parte de los arrendadores a recibir los pagos, documentos mediante los cuales se constata la relación existente entre arrendador y las persona que recibieron los pagos erogados, por último, remitieron memoria fotográfica, constatando de esta manera el uso del inmueble arrendado verificando de esta manera que el predio es empleado para el desempeño de actividades propias de la gestión municipal, justificando con ello que los pagos por concepto de renta se hayan realizado con recursos públicos sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-001-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de: “Préstamos Personales”; anexan pagares, gafete y credencial del IFE; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada, consistentes en las actas de Ayuntamiento en las cuales se aprueban los préstamos otorgados, de la misma manera, proporcionaron los oficios en los cuales se solicita el apoyo económico, con el cual se constata que existió requerimiento por parte de los empleados, así como, también remitieron los estados de cuenta bancario, en el cual se identifican los depósitos realizados por cada uno de los deudores; aunado a lo anterior, se proporcionaron factura expedida por el ente auditado, acompañada de la ficha de depósito y el detalle de movimientos de la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos con los que se acredita que se reintegró la totalidad de los préstamos otorgado sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2112-005-010.- FOLIO No.- VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de: “Pago de actualización de nómina, renovación anual actualización y renovación anual facturación electrónica y compra de equipo de cómputo”, a las que anexan: órdenes

de pago y transferencias bancarias; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las certificaciones de las actas de ayuntamiento, misma que acreditan la aprobación del pleno de los egresos en estudio, de la misma manera, remitieron copias de la Constancias de Inventario de bienes muebles del Patrimonio Municipal, con fotografías, documento que al ser analizado se advierte que todos los equipos materia de la presente observación se encuentran registrados en el patrimonio municipal con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos, son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, aunado a lo anterior, agregaron factura expedida por el municipio, acompañada de la ficha de depósito y el detalle de movimientos de la cuenta bancaria a nombre del municipio, documentos con los que se acredita que se reintegró por parte del auditado a las arcas municipales lo que le pertenece, al efecto se valida que los auditados realizaron las gestiones pertinentes para reintegrar los recursos ejercidos y no soportados, subsanado con esto la irregularidad detectada, motivo por el cual, no se advierte con respecto de la presente ninguna irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5139-500-100.- FOLIO No.- 0057-0061.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizó la póliza de egresos, por concepto de: "Pago de multa de SEMADET (Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable) Infracciones a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente"; anexan orden de pago, póliza de cheque y recibo oficial expedido por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron factura electrónica, misma que se encuentra soportada con la copia certificada del estado de cuenta bancario, así como la copia certificada de la ficha de depósito, documento mediante los cuales se constata que se realizó el reintegro al erario municipal, subsanando con ello la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No.- 0743-0750.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de: "Pago de fertilizantes que se regalaron como premio a los padres en su día por medio de una rifa"; a las que anexan: órdenes de pago, transferencias bancarias y facturas; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada, como lo es la certificación del acta de Ayuntamiento, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para efectuar los egresos en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De la misma manera, remiten copia certificada de la relación de la rifa realizada con los padres de familia, en donde se observa que contiene los nombre apellidos paterno y materno, domicilio, municipio, concepto del fertilizante, costo unitario, cantidad, costo total, con firma de recibido por cada uno de ellos, en donde se anexan copias de las identificaciones oficiales expedidas por el I.F.E., misma que al ser analizadas se advierte que las firmas que ostentan corresponden a las estampadas en la relación referida, elementos mediante los cuales se comprueba el destino de los fertilizantes comprados con recursos públicos, remitiendo además copias certificadas de la evidencia fotográfica, en la cual se aprecia la entrega de los premios (fertilizantes), acreditando con ello la recepción por parte de los beneficiados, justificando con ello el destino final de los recursos públicos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2112-005-007.- FOLIO No.- 1038-1043.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, se analizaron póliza de egresos, orden de pago, transferencia bancaria y factura digital por concepto de: "Pago de bomba sumergible, motor, flakin, caja de control, para la localidad de Cipoco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la información necesaria, para comprobar y justificar la erogación realizada, como lo es la certificación del Acta, elemento mediante el cual se advierte que existió validación por parte del pleno del egreso en estudio. Asimismo, integraron al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera, que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio. De la misma manera, adjuntaron copia certificada del alta en el inventario y resguardo de Bienes Muebles, con fotografía, evidencias documentales con las cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, esto al validar el correcto destino y

aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DE LÍNEA ELÉCTRICA PARA DIFERENTES LOCALIDADES EN LAS LOCALIDADES DE BARRANCA VERDE, BARRANCA DE AGUACATES, EL HUESO Y LOS PLANES, PRIMERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea eléctrica para diferentes localidades en las localidades de Barranca Verde, Barranca de Aguacates, El Hueso y Los Planes, primera etapa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es la constancia que contiene las Bases del concurso por invitación, así como la constancia de visita de obra, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y el acta y dictamen para dar a conocer el fallo, a favor de la contratada, documentos mediante los cuales se constata que se realizaron los procedimientos administrativos y legales para adjudicar la obra en estudio de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Asimismo, remitieron las propuestas técnicas y económicas para realizar la obra, y relación de maquinaria y equipo de construcción para utilizarse en la ejecución de la obra, emitidos por el contratista, así como la constancia de conocer el sitio de los trabajos y las condiciones ambientales, anexando la carta compromiso para llevar a cabo la obra, así como el registro en el padrón de contratistas del municipio, además de las especificaciones técnicas de construcción, las cuales contienen la descripción de los conceptos, con el que se acredita que la contratada, otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, de la misma forma, se remitieron el presupuesto de la obra mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se encuentra debidamente soportado con las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra. De la misma forma, complementan el expediente de la obra con el programa calendarizado integral de obra, documento en el cual el contratista refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período fijado contractualmente para la ejecución de la obra, acreditando el cumplimiento de las condiciones pactadas en

cuanto monto, plazo de ejecución y alcances; adjuntando además la fianza de garantía de anticipo de la obra que ahora nos ocupa, fianza de garantía de cumplimiento y la fianza de garantía por defectos y vicios ocultos, con las cuales se demuestre que, en su oportunidad, fueron exigidas por parte de la entidad municipal y otorgadas por parte de la contratada. Aunado a lo anterior, remitieron la notificación de inicio de los trabajos de la obra y la notificación de designación del Supervisor de la obra, anexando las estimaciones de obra, soportadas con los números generadores elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, adjuntando además la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, remitiendo además el escrito de notificación de termino de los trabajos de la obra, así como el acta de entrega-recepción de la obra, el acta administrativa de finiquito del contrato de obra y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad. De igual forma, proporcionaron el oficio en donde el Ayuntamiento le refiere a C.F.E. que solicita la revisión del contrato para el suministro de energía eléctrica, por la ejecución de la obra, anexando la aprobación de Factibilidad de servicio emitido por C.F.E., así como la aprobación del proyecto de electrificación emitido por C.F.E., además del recibo de pago de derechos del Ayuntamiento auditado a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación de la obra, y la póliza de cheque de pago realizado por el Ayuntamiento a favor de C.F.E. por pago de revisión de proyecto, supervisión y conexión de obra, adjuntando el comprobante de pago a C.F.E., documento mediante los cuales se constata que se realizaron los trámites correspondiente ante la dependencia competente para efecto de validar los trabajos de electrificación, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo con los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se concluye que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal,

sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.